Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER

Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203 correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga, siete (7) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario (Restitución)
Demandante	Inmobiliaria Gran Parque
Demandado	Oscar Iván Jesús Ariza Aparicio
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00192-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1. ACERCAR el contrato de arrendamiento sobre el cual gira la presente demanda. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 384 del Código General del Proceso.
- 2. ARRIMAR copia de certificado de cámara y comercio del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
- 3. APORTAR el poder judicial al abogado Manuel Fernando Gómez Becerra a fin en el que se le faculte para actuar en este proceso. Lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 4. ALLEGAR escrito de la demanda, en la cual deberá precisar la causal de restitución. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 y 384 del Código General del Proceso.
- 5. INDICAR los linderos actuales del predio a restituir o en su defecto apórtese documento que los contenga. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil.
- 6. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico oscarariza261@gmail.com, del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, SANTANDER

Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203 correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d46f824352c443d963def0abf7ec8e16222d8ce2abfefdf44bccd5b969696310 Documento generado en 07/07/2020 12:36:05 PM